

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANARATE, EL PROGRESO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
César Augusto Rodas Alvarez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sanarate, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANARATE, EL PROGRESO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
César Augusto Rodas Alvarez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sanarate, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0165-2012 de fecha 15 de Febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sanarate, El Progreso, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Expedientes del personal con documentación incompleta
- 3 Operaciones pendientes de regularizar

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso al 31 de diciembre del año 2011
- 2 Envío de documentación fuera del plazo legal
- 3 Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones
- 4 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al no implementar la Oficina de la Mujer
- 5 Falta de cloración del agua

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 13 Red Vial, 14 Gestión Educativa, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que las rendiciones de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal 2011, se presentaron en forma extemporánea el 22 de Diciembre del 2011 y 22 de febrero 2012 respectivamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de El Progreso.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Sub Contralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: en literal a) indica: "Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondiente al mes anterior".

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección Financiera Integrada Municipal, a las normas legales referentes a la rendición de cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna del movimiento de la ejecución presupuestaria mensual, para su control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con presentar la rendición de cuentas mensual a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de



la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 1) Manifiesta la Directora de AFIM que, "el atraso se debió porque gozó legalmente de su período pre y post natal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó el atraso en la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Expedientes del personal con documentación incompleta

Condición

Se comprobó que los expedientes del personal municipal, del renglón presupuestario 011, personal presupuestado y 031 personal por planilla, carecen de documentos importantes tales como: fotos de los empleados en las fichas individuales de trabajo, carné de número de identificación tributaria, antecedentes penales y policíacos, certificación de acuerdos de nombramientos, certificación de acuerdos de vacaciones, suspensiones y ascensos (en los casos que corresponda).

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". El Decreto No. 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal en artículo 35 Otros registros indica: "Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios".



Causa

El Alcalde Municipal no le ha dado cumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información y conocimiento de los datos personales y generales, así como el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito, a la Secretaria Municipal, para obtener y organizar la documentación laboral, en los expedientes de los empleados municipales por el sistema de presupuesto, planilla y contrato y que dichos expedientes sean debidamente resguardados en las instalaciones de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 5) Manifiesta la secretaria municipal que: "ya se está recopilando la información a todos los empleados municipales para conformar sus expedientes laborales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se comprobó la falta de documentación en los expedientes del personal municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Operaciones pendientes de regularizar

Condición

No se ha efectuado el pago de la cuota patronal, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente a los meses de enero a diciembre del período 2011, la deuda asciende a Q.528,932.83.

Criterio

El Acuerdo No. 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Reglamento sobre recaudación de Constituciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 4 indica: "El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas individualmente en su Contabilidad y Registro de Trabajadores y Salarios". Y el artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el régimen de seguridad social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el instituto establezca su propio calendario de pagos."

Causa

Se incumplió en el pago de la Cuota Patronal, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–.

Efecto

Falta de solvencia de las obligaciones de la municipalidad. Se corre el riesgo de darle otro curso a los fondos destinados para el pago de la Cuota Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones escritas al Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para solicitar y firmar un convenio de pago, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en caso que no se pueda cancelar en su oportunidad

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en



folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 7) Manifiesta la directora de AFIM que no se ha efectuado el pago, por falta de liquidez pero se gestionará un convenio de pago ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para solucionar el problema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó el atraso en el pago de la Cuota Patronal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales y 5 Concejales Municipales, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso al 31 de diciembre del año 2011

Condición

El Balance General de la Municipalidad 31 de diciembre de 2011, presenta en la Cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.35,383,938.96, que corresponde a obras que se encuentran totalmente terminadas y que corresponden a años anteriores.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de



registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Así mismo, el numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros establece: ".....La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".

Causa

Falta de procedimientos de control para la adecuada clasificación de las operaciones de activos, dentro de las cuentas que conforman el Balance General de la Municipalidad.

Efecto

Información contable y financiera inexacta, puesto que el saldo reflejado en el balance general de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es el correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados como construcciones en proceso.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 2) Manifiesta la directora de AFIM que: "en este momento se esta recopilando toda la información para regularizar la cuenta 1234, Construcciones en Proceso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia la cual fue aceptada por los responsables.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Envío de documentación fuera del plazo legal

Condición

No se presentó el Inventario y la Memoria de Labores de la Municipalidad correspondiente al año 2011, dentro de los quince días, que establece la normativa legal.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, literal r. indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año". Y el artículo 84, Atribuciones del Secretario, inciso d) indica: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: "d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información patrimonial del Inventario Municipal, asimismo, la población y las Instituciones, desconocen la inversión que realizó la municipalidad en el año 2011.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal y Directora de AFIM, para la presentación del Inventario Municipal y la Memoria de Labores, a las instancias legales correspondientes, dentro de los primeros quince días del mes de enero, tal y como lo establece la Ley.



Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 3) Manifiesta la directora de AFIM que: "el inventario sí se presentó, pero en forma extemporánea, indica la Secretaria Municipal que: "no se elaboró la memoria de labores del año 2011."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se comprobó el incumplimiento de la presentación de la memoria de labores y el inventario municipal dentro de las fechas que enmarca la ley de la materia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Directora de AFIM y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal, en la primera sesión anual del periodo 2011, no aprobó el nombramiento de las diversas comisiones de la municipalidad. Toda vez que fueron nombradas en el año 2008 y no se aprobó la ratificación anual de las mismas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 36, Organización de Comisiones indica: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias, para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año,..."

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal en la observancia de la normativa legal establecida para el nombramiento de las diferentes comisiones que establece el Código Municipal.



Efecto

Al no aprobar el nombramiento de las comisiones, se limitan las facultades administrativas de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe nombrar las comisiones municipales, en la primera sesión ordinaria anual, para el estudio y dictamen de los diversos asuntos municipales.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 4) Manifiestan los señores miembros del concejo municipal, que por un error involuntario, no se aprobó el acuerdo de las comisiones en forma anual.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se comprobó la deficiencia legal establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales y 5 Concejales Municipales, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al no implementar la Oficina de la Mujer****Condición**

Se evidenció que en la municipalidad no se ha creado la Oficina Municipal de la Mujer.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en artículo 96 Bis, Oficina Municipal de la Mujer, indica: "El Concejo Municipal creará, antes de finalizar el año 2010, mediante el acuerdo correspondiente, la Oficina Municipal de la Mujer, que será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El



Concejo Municipal deberá velar porque a dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad. La responsable de la Oficina Municipal de la Mujer será nombrada por el Concejo Municipal; debe ser guatemalteca, vivir en el municipio que la seleccione, hablar el o los idiomas principales que se hablen en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres, y encontrarse en ejercicio de derechos civiles y políticos.

Causa

De parte del Concejo Municipal no se ha implementado el cumplimiento a la normativa legal vigente, que establece la creación de la Oficina Municipal de la Mujer.

Efecto

Las actividades de esta área municipal, no tienen una base planificada que permita difundir y fortalecer los derechos intransferibles de la mujer y su participación económica, social y política en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe solicitar a la Comisión Municipal de la Familia, la Mujer y la Niñez, que elaboren un plan de trabajo anual, para proponer la creación de La Oficina Municipal de la Mujer y que el funcionamiento de esta unidad municipal, programe sus actividades y objetivos establecidos.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 6) Manifiesta el señor Alcalde Municipal que ya se está trabajando, para implementar esta oficina el 16 de este mes de marzo del año en curso y se hará la convocatoria a través de los medios de prensa de este lugar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se aceptó la deficiencia legal establecida por los funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales y 5 Concejales Municipales, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de cloración del agua

Condición

No se cumple con el proceso de cloración del agua en las comunidades de San Juan, Santa Lucía Los Ocotes, Quebrada Grande, La Laguna, Puente la Barraquilla, Plan de Buena Vista, Montepeque, Pinalito y Las Limas. La Comunidad de San Juan Las Flores, presenta las fuentes de agua contaminadas con heces fecales (Coliformes y Escherichia Coli), lo cual no es apto para el consumo humano, según se evidencia en el informe y las pruebas de laboratorio recibidas del Centro de Salud del municipio.

Criterio

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, artículo 87, indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La trasgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse." Y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 68 Competencias propias del municipio, literal a) indica: "Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;...".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en peligro la salud de la población.

Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir y promover la eficiencia, en la cloración de agua que consume la población, siendo necesario que se contemplen asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos, y así cumplir



con dicho propósito.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero cero dos guión dos mil doce (No. 002-2012) suscrita en folios números diez al catorce, del Libro número uno de Actas Administrativas de la Municipalidad de Sanarate, de fecha siete de marzo del dos mil doce, en punto quinto, inciso 8) Manifiesta el señor Alcalde Municipal que: "este servicio de agua de San Juan Las Flores, está administrado por la comunidad a través de COCODES, sin embargo hay un grupo que disputa el liderazgo comunitario, lo cual impide los procesos legales de cloración, pero la municipalidad velará por el cumplimiento de esta normativa legal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó la falta de cloración del agua, en la aldea San Juan Las Flores, Sanarate El Progreso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales y 5 Concejales Municipales, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR AUGUSTO RODAS ALVAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	VICTOR HUGO ESTRADA CARRANZA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS OVIDIO RAMOS MORALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ELIAS MORALES CARDONA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE GREGORIO LANUZA ESPINOZA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	BYRON RENE DEL CID HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	CARLOS ALBERTO VALLADARES RIVAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	LUIS FERNANDO FLORES BARRERA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	JORGE ALBERTO GARCIA MORALES	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	01/08/2011
10	LESLY MAGALY LOPEZ SIS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	MARCIA FONG MORALES	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANARATE, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.650,380.00	1.184,922.70	4.835,302.70	3.145,355.66	1.689,947.04
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.048,800.00	87,396.00	2.136,196.00	362,215.02	1.773,980.98
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1.224,530.00	1.562,717.00	2.787,247.00	1.787,398.10	999,848.90
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.895,270.00	1.070,172.68	2.965,442.68	2.711,850.79	253,591.89
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,000.00	16,305.79	29,305.79	19,889.68	9,416.11
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.810,625.00	5.619,200.00	8.429,825.00	2,906,717.83	5.523,107.17
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.814,375.00	2.787,180.02	16,601,555.02	20,429,586.90	(3.828,031.88)
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00.00	3,722.80	3,722.80	-	3,722.80
26.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	00.00	2.200,000.000.00	2.200,000.00	2.200,000.00	00.00
TOTAL:		25.456,980.00	14.531,616.99	39,988,596.99	33.563,013.98	6.425,583.01



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANARATE, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	8.275,587.00	5.727,990.00	14.003,577.00	13.274,493.71	95
SERVICIOS NO PERSONALES	1.374,328.00	5.380,983.28	6,755,311.28	6.298,798.68	93
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.350,800.00	303,231.35	1.654,031.35	1.475,114.73	89
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	10.077,575.00	1.354,556.26	11,432,131.26	6.299,058.96	55
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.378,690.00	-604,829.75	773,860.25	693,159.16	90
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3.000,000.00	2.369,685.85	5.369,685.85	5.261,605.54	98
TOTAL	25.456,980.00	14.531,616.99	39,988,596.99	33.302,230.78	83

